



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-28782929- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1503-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y su anexo obrantes en el documento N° RE-2025-28781804-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1881/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 11:03:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 11:03:01 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT 1530/16 "E"

UTEDYC – FUNDACIÓN TEMAIKEN

Entre la **UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, con domicilio en la calle Alberti 646, CABA, representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; Daniel F. RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Zona Norte y en carácter de delegados del personal los Cros. Diego MARCIANO, Daniel Gonzalo PORTILLO y Jorge LÓPEZ; y la **FUNDACIÓN TEMAIKÉN**, por el sector empleador, con domicilio real en Ruta 25, Kilometro 0.700, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, CABA, representado en este acto por Analía SAETSTONE y Sergio REBAGLIATI, en carácter de apoderados, en el marco de las negociaciones salariales complementarias del CCT 1530/16 "E" y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan otorgar un incremento salarial del 6% calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes al 31/05/2024 a abonarse con los salarios básicos del mes de Marzo 2025.

Se firma un nuevo Anexo I de Remuneraciones, donde se consignan los nuevos básicos convencionales vigentes, el cual firmado por las partes integra el presente acuerdo.

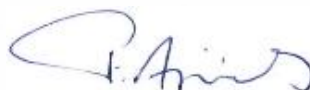
SEGUNDA: El incremento aquí acordado, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo en el mes de Abril 2025.

TERCERA: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.


Sergio Rebagliati
Apoderado
Fundación Temaikén


Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Jorge López
Delegado Fund. Temaikén


Diego Marciano
Delegado Fund. Temaikén


Daniel Portillo
Delegado Fund. Temaikén

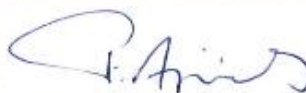
CUARTA: El presente acuerdo tendrá aplicación inmediata en atención a su naturaleza alimentaria, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto homologatorio por la autoridad administrativa laboral.

QUINTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse la 2° quincena del mes de Abril de 2025 a efectos de analizar el impacto de este acuerdo salarial y acordar los salarios para el periodo de negociación que abarca desde el 01 de Abril de 2025 al 31 de Marzo 2026.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta las partes presentarán este acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, comprometiéndose a ratificar su firma y contenido.-.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Marzo de 2025, se suscribe la presente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sergio Rebagliati
Apoderado
Fundación Temaikén


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Jorge López
Delegado Fund. Temaikén


Diego Marciano
Delegado Fund. Temaikén


Daniel Portillo
Delegado Fund. Temaikén

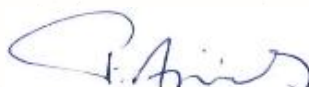

Daniel Rodriguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte

ANEXO I – REMUNERACIONES – CCT 1530/16 E

		6%		
	BASE	MARZO '25		ABRIL '25
CATEGORIAS	MAYO '24	REM	NO REM	REM
1	602.969	886.365	36.178	922.543
2	632.673	930.029	37.960	967.989
3	664.315	976.544	39.859	1.016.403
4	697.882	1.025.886	41.873	1.067.759
5	767.546	1.128.292	46.053	1.174.345
SECTOR LIMPIEZA				
CAT: Operario Principal	602.639	885.879	36.158	922.037
CAT: Operario	523.714	769.860	31.423	801.283
Viaticos NO REMUNERATIVO	46.304	70.845		70.845



Sergio Rebagliati
Apoderado
Fundación Temaiken



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



Daniel Portillo
Delegado Fund. Temaiken



Daniel Rodríguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.19 17:09:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.19 17:09:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1503-25 Acu 1881-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.